El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 13/10/2026 00:19

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales :
Ricardo Montero Reyes

El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

MARTES 13
DE OCTUBRE DE 2026

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Prorrogan plazo de vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 537-MDSJL

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 013-2026-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: el Informe N° D000883-2026-MDSJL/GAT-SROFT de la Subgerencia de Registro, Orientación y Fiscalización Tributaria; el Informe N° D000092-2026-MDSJL/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° D000296-2026-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° D003027-2026-MDSJL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 537-MDSJL, Ordenanza que fomenta la regularización de obligaciones tributarias en el distrito de San Juan de Lurigancho, tiene como objeto fomentar la regularización de obligaciones tributarias en el distrito de San Juan de Lurigancho y como finalidad ampliar la base tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 537-MDSJL faculta al Alcalde para dictar disposiciones reglamentarias y complementarias para su debida aplicación, incluyendo la prórroga del plazo previsto en su Primera Disposición Complementaria Final;

Que, a través del Informe N° D000883-2026-MDSJL/GAT-SROFT la Subgerencia de Registro, Orientación y Fiscalización Tributaria propone y sustenta la prórroga de la vigencia de la citada ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante el Informe N° D000092-2026-MDSJL/GAT la Gerencia de Administración Tributaria recomienda a la Gerencia Municipal disponer la prosecución del trámite correspondiente para la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga la segunda prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 537-MDSJL hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, por medio del Informe Legal N° D000296-2026-MDSJL/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 537-MDSJL hasta el 31 de diciembre de 2026, a fin de permitir la culminación de los procedimientos tributarios actualmente en trámite y promover el acogimiento de un mayor número de contribuyentes a los beneficios tributarios establecidos;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 011-2026-MDSJL del 17 de agosto de 2026 se prorrogó por primera vez el plazo de vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 537-MDSJL hasta el 31 de octubre de 2026;

Con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Registro, Orientación y Fiscalización Tributaria, y con la conformidad de la Gerencia

Código de validación
OP N° 2563676-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- PRORROGAR el plazo de vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 537-MDSJL hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el Portal Institucional de la entidad (web.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JESÚS MALDONADO AMAO
Alcalde

EDGAR MOISÉS MENDOZA VELARDE
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Código de validación
OP N° 2563676-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador